COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, con autonomía administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con funciones claramente establecidas en la Constitución y la Ley.

El Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información recomienda la contratación de **JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA,** profesional altamente especializado que cuenta con título de Ingeniería Eléctrica y maestría en Economía. Adicionalmente, tiene experiencia y conocimiento altamente especializado, en temas de economía con más de 17 años de experiencia profesional, según consta en su hoja de vida. Lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde a las necesidades de la CRC.

Que, de acuerdo con lo anterior, **JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA,** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia suficientes para ejecutar el objeto a contratar. Adicionalmente, es de indicar que la presente contratación, se encuentra exceptuada de la aplicación de Tabla de remuneración de contratistas 2026 expedida por la Comisión mediante la **Circular No. 06 del 27 de noviembre de 2025,** teniendo en cuenta que la misma establece que «*Quedan exceptuados de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en donde se presenten alguna de las siguientes situaciones: (…) "B. Pago por producto presentado, concepto emitido u horas ejecutadas (…), D. Los contratos de prestación de servicios por conocimientos ultra especializados"*»

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: Andrés Mejía Narváez
Revisado por: Margarita Gil Garzón
Aprobado por: Zoila Vargas Mesa
Radicado: 2025202398